

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de abril de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de continuar tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de abril de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado/as	Derney Andrés Hernández Tordecilla
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00386.00

Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde anuncia desconocer dirección para notificar a la demandada y en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento del señor DERNEY ANDRES HERNANDEZ TORDECILLA, identificada con C.C No. 1.003.098.521. En los términos del artículo 108 ibídem. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar al demandado DERNEY ANDRES HERNANDEZ TORDECILLA, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23-417-40-89-001-2020-00386.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31a8e9ca965bd5a0741d15cc780a9e4688e07f6bbf8e4703bf88db774aa2cf84

Documento generado en 08/04/2021 08:25:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>